



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

---

D.O.P.P.C-NC/052

Pereira, 08 de octubre de 2020

D-0896

Señor  
**CIUDADANO DENUNCIANTE**  
[ciudadanosos@gmail.com](mailto:ciudadanosos@gmail.com)  
Ciudad

Asunto: Respuesta de Fondo por No Competencia N°NC-DOPPC-1333-052.

En atención a oficio trasladado por la Auditoría General de la República, y radicado por medio de ventanilla única virtual con número interno N°1333 de fecha 01 de octubre del presente año, donde ustedes *denuncian presuntas irregularidades en la ejecución de los contratos suscritos por el departamento de Risaralda y los municipios Pereira y Dosquebradas, para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE.*

Me permito informarle que en cumplimiento del artículo 21 de la ley 1755 de 2015, se procedió a dar traslado a la Contraloría General de la República, Colegiada de Risaralda; por ser la competente de acuerdo al origen de los recursos, para adelantar la acción correspondiente. En consecuencia y una vez realizado el trámite de ley, se da por terminada las acciones adelantadas.

Atentamente,

  
**JAROL WILSON MESA OCAMPO**  
Director Operativo de Planeación y Participación Ciudadana

Proyectó: Alexandra G.